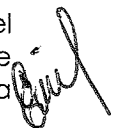

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJ-R-023
			FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
			VERSIÓN: 01
			Página 1 de 5
FECHA: 25 ENE 2022			

ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES MUEBLES No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INVERSIONES G&Z CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA INTERVENTORÍA SAS / R.L. GODWIN ZULUAGA ALZATE		
C.C. No.	18.496.235	NIT:	900.099.120-6
DIRECCIÓN:	Carrera 45 sur No. 130-177 picaleña		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	TELÉFONO:	2617485-3125862168
EMAIL:	secretariainversionesgzy@hotmail.com,		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$850.850.000 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$157.080.000 IVA INCLUIDO		
VALOR ADICIÓN No. 02	\$267.750.000 IVA INCLUIDO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$1.275.680.000 IVA INCLUIDO		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 01	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES		
SUPERVISOR:	Director operativo		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa la empresa **INVERSIONES G&Z CONSTRUCCIÓN , CONSULTORÍA INTERVENTORÍA SAS**, identificada con NIT N. 900.099.120-6, representada legalmente por el Señor **GODWIN ZULUAGA ALZATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 18.496.235 de Armenia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA: 25 ENE 2022

1.- Que el supervisor del contrato en mención presentó solicitud de fecha 17 de enero de 2022 solicitando la adición y prórroga del contrato de alquiler de maquinaria dándole viabilidad técnica en los siguientes motivos:

“Teniendo en cuenta que las redes de acueducto y alcantarillado diariamente presentan daños y emergencias causadas por la longevidad de las mismas, las fisuras de la tubería, y el daño en la infraestructura vial se hace necesario adicionar y prorrogar los equipos con los cuales se cuenta actualmente, dos Volquetas de 6m³, una Retroexcavadora de llanta cargador y pala excavadora, Retroexcavadora de Oruga dos camiones turbo de 2.5 toneladas, dos benitín compactador tipo canguro de 1 tonelada y un mini cargador (Bocat o similar) con rotomartillo adicional Así mismo se hace imprescindible manifestarle que a la planta del personal operativo se han vinculado nuevos operarios que permitirá atender las afectaciones que se generan en la ciudad de Ibagué y que afectan el bienestar de la comunidad y la correcta prestación del servicio brindado por el IBAL, en virtud de esto se hace indispensable seguir contando con la planta de equipos que se encuentra contratada y que lograra optimizar las actividades operativas ejecutadas por parte de esta dirección” (...)

2.- Que la solicitud realiza un análisis del estado del contrato, con su avance financiero y administrativo, por tanto, la solicitud hace parte integral de la presente minuta, en la cual adicionalmente indica las evidencias fotográficas de las actividades realizada por cada uno de los equipos solicitados y los equipos que requiere para continuar la ejecución del contrato.


3.- Que el supervisor del contrato solicita la adición para unos equipos específicos requeridos por el termino de dos meses, conforme se indica en la solicitud

4.- Que la presente adición y prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 “si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo.”

5.- Que para adelantar la presente adición, se cuenta con respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220116 del 24 de enero de 2022.

6.- Que la suscrita gerente general, avala la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que éste viabiliza la misma.

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

FECHA: 25 ENE 2022

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente proroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES MUEBLES No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor del contrato de en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$267.750.000) IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.275.680.000) IVA INCLUIDO.

El valor adicional se realiza teniendo en cuenta la necesidad de adicionar los siguientes vehículos. Por tanto, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones pactadas en el contrato incluyendo los siguientes vehículos que incluye transporte de maquinaria ida y regreso en cama baja, el combustible, el operario, el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo, la disponibilidad 24 horas 7 días a la semana, y las demás condiciones indicadas en el contrato para los vehículos iniciales.

ITEM	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
VOLQUETA 6M3: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día	2	100%	2	\$ 11.000.000	\$ 2.090.000	\$52,360,000
CAMIÓN TURBO DE 2.5 TONELADAS: incluido conductor con todas las prestaciones de ley y combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	2	100%	2	\$ 8.000.000	\$ 1.520.000	\$38,080,000

Equip 21



MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 4 de 5

FECHA: 25 ENE 2022

BENITIN COMPACTADOR TIPO CANGURO DE 1 TONELADA: incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	2	100%	2	\$ 2.500.000	\$475.00	\$11,900,000
MINICARGADOR (BOCAT O SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en cama baja del equipo.	1	100%	2	\$ 10.000.000	\$ 1.900.000	\$23,800,000
RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día. Incluya transporte en cama baja del equipo	1	100%	2	\$ 19.500.000	\$ 3.705.000	\$46,410,000
EXCAVADORA TIPO ORUGA	1	100%	2	\$38.556.000	\$9.044.000	\$95,200,000

Emp
2

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

FECHA: 25 ENE 2022

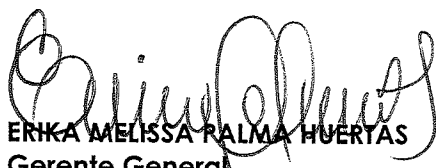
Incluido Conductor todas las prestaciones de ley combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día y transporte ida y regreso en cama baja						
---	--	--	--	--	--	--


CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES MUEBLES No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA CUARTA: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES MUEBLES No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DOCE (12) MESES** .

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención y compra de las estampillas por el valor de la adición antes de IVA, respecto de la presente prórroga del plazo y adición.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BIENES MUEBLES No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **25 ENE 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


GODWIN ZULUAGA ALZATE
 C.C. No. 18.496.235 de Armenia
R.L. INVERSIONES G&Z SAS
 Contratista

VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Uruena- Profesional Universitario